



RESOLUCIÓN No. 096 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 270 del 01 de diciembre de 2021, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre 12 de enero de 2020 y el 11 de enero de 2021, contados a partir del 24 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de enero de 2022 a la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lórica, quien desempeña el cargo de Secretario, Código 4178, Grado 08, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 17 de enero de 2022.

Que los emolumentos reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación mediante Resolución número 270 del 01 de diciembre de 2021 a nombre de la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, fueron pagados en la nómina de diciembre de 2021, dando cumplimiento al artículo 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva (...) y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022.

Que de conformidad con lo anteriormente expresado, se hace necesario reajustar los emolumentos de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo laborado entre el 12 de enero de 2020 y el 11 de enero de 2021 a la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lórica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la reliquidación de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación con base en lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 y los factores salariales señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 a nombre de la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lórica, para efectos de establecer el valor correspondiente al reajuste por los emolumentos mencionados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de realizar la respectiva reliquidación de los emolumentos mencionados en el artículo anterior, por el periodo laborado entre 10 de abril de 2019 y el 09 de abril de 2020, contados a partir del 24 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de enero de 2022 a la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lórica, quien desempeña el cargo de Secretario, Código 4178, Grado 08, se tendrán en cuenta los siguientes valores:



RESOLUCIÓN No. 096 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”

CONCEPTO	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Asignación	1.109.674	1.190.237
Auxilio de Transporte	106.454	117.172
Subsidio de Alimentación	67.824	72.749
1/12 Bonificación	46.236	46.236
1/12 Prima Servicios	55.425	55.425
TOTAL SUELDO BASE	1.385.613	1.481.819

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	REAJUSTE A PAGAR
Vacaciones	738.994	790.303	51.310
Prima Vacaciones	26.927	28.797	1.870
Bonificación	2.885	3.095	209
TOTAL A PAGAR	768.806	822.195	53.389

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.389)**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de retroactivo de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lorica, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)